ESTUDIOS PREVIOS
Proceso Régimen especial No. 013 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
NO: 013	**AÑO:** 2026	**PROCESO:** CONTRATACION RÉGIMEN ESPECIAL
GENERALIDADES DEL PROCESO		
MARCO LEGAL:	La Institución Educativa LICEO DE SANTA LIBRADA de Neiva, realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad conforme al Numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, numeral 6 del artículo 5 del Decreto 4791 de 2008, Manual del Fondo de Servicios Educativos de la Institución -Acuerdo No. 04 del 3 de abril de 2024-, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015. Por tratarse de un proceso cuyo valor es inferior a 20 SMMLV, corresponde a un proceso de Contratación de Régimen Especial que requiere para su celebración solicitar mínimo tres (3) cotizaciones.	
JUSTIFICACION DEL GASTO:	La Rectora del Liceo de Santa Librada, atendiendo las necesidades presentadas por la comunidad educativa, considera indispensable adecuar los ambientes educativos, pedagógicos y administrativos para garantizar el bienestar de estudiantes, docentes y administrativos. Con este fin se requiere: Cafetería Escolar: Suministro e instalación de un mesón en acero inoxidable y una campana extractora, por requerimiento de la Secretaría de Salud Municipal, con el fin de cumplir con las condiciones higiénico-sanitarias para el manejo de alimentos. Patio Central: Suministro e instalación de pasamanos en acero inoxidable, por requerimiento del Ministerio de Trabajo en visita de inspección, con el fin de garantizar la seguridad y movilidad de la comunidad educativa y prevenir accidentes. Por esta razón es viable contratar con una persona natural o jurídica que ofrezca los suministros por un precio justo, brindando calidad, seguridad y garantía que satisfaga las necesidades oportunas de la institución.	
OBJETO A CONTRATAR:	Objeto: Suministro e instalación de un mesón en acero inoxidable, una campana extractora, división en superboard y pasamanos en acero inoxidable para la Institución Educativa Liceo de Santa Librada del municipio de Neiva" Descripción del Objeto a contratar con sus especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:	

ESTUDIOS PREVIOS
Proceso Régimen especial No. 013 2026

ITEM	DESCRIPCION SUMINISTRO	CANTIDAD	V/UNITARIO PROMEDIO DE MERCADO	VALOR PROMEDIO DE MERCADO
1	**SUMINISTRO**			
1.1	Suministro de 1 mesón en acero inoxidable 304 calibre 18 de medidas 5.20 mt de largo x 66 cm de fondo, el cual lleva 2 pocetas de 60 cm de largo X 40 cm de ancho y 30 cm de profundidad, El mesón se entrega instalado e incluye grifos, canastillas, sifones. Para la instalación del mesón se requiere hacer una reestructuración de la red hidráulica que consta del cambio de tubería de agua, reacomodar la llave de paso del agua la cual esta ubicada, trabajo incluido dentro del costo.	1	5.766.667,00	5.766.667,00
1.2	Suministro de 1 campana extractora fabricada en acero de 430 satinado calibre 20 de medidas 1.50 mt de largo x 1.20 mt de alto y 60 cm de fondo, se entrega instalada con su respectivo motor extractor de olores de 8". A todo costo	1	5.461.667,00	5.461.667,00
1.3	Suministro de 1 división en superboard de medidas de 1.50 mt de largo x 2 mt de alto. A todo costo	1	2.166.667,00	2.166.667,00
1.4	Suministro de 2 pasamanos de medidas 1) - 1.05 mt de alto X 1 mt de ancho y 2) - 2 mt de largo X 1.00 mt de alto fabricados en tubería de acero inoxidable, los postes o parales van en tubo de 1" ½ calibre 18, los apoyos van en tubos de 2" calibre 18, lleva flanches y tapa flanches de 2 " ½. A todo costo	1	2.783.333,00	2.783.333,00
	VALOR TOTAL			**$16.178.334,00**

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
1	48101820; 40101701; 30101601	**suministro de un mesón en acero inoxidable, un campa extractora y pasamanos en acero inoxidable**

ESTUDIOS PREVIOS
Proceso Régimen especial No. 013 2026

PLAZO:	diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin superarla vigencia 2026.				
PRESUPUESTO ASIGNADO:	El valor estimado del contrato es de DIECISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. **($16.178.334,00) IVA INCLUIDO.**				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.026 de agosto 18 de 2026 - RUBRO 2.1.2.02.01.004 Productos metálicos maquinaria y equipo				
TIPO DE CONTRATO	Suministro.				
LUGAR DE EJECUCION	Institución Educativa Liceo de Santa Librada. Carrera 1 No. 26 - 345 y Neiva Huila Cándido Leguizamo				
FORMA DE PAGO	La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA pagará al contratista en un solo pago. previa certificación a recibo a satisfacción por parte del supervisor junto con informe de supervisión, presentación de la factura o documentos equivalente, la cual debe incluir IVA y demás impuestos de ley si hubiera lugar, informe de actividades con registro fotográfico suscrito por el contratista y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado **Parágrafo 1** Si el futuro contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.				
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	SUPERVISION	X	INTERVENTORIA		
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección: a) Del Menor Precio. b) Idoneidad. c) Condiciones Técnicas y Económicas mínimas de la oferta. d) Condiciones Técnicas adicionales. e) Condiciones Económicas adicionales. f) Documentación Completa.				
ANALISIS TECNICO Y ECONIMICO	Consultados los precios de mercado se ha concluido que el precio presentado para la prestación del servicio que requiere la Institución se ajusta a los precios de mercado. Se considera que no existe ningún riesgo en este tipo de contrato de suministro, según se concluye de la experiencia obtenida por la Institución Educativa, en casos anteriores, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos				

ESTUDIOS PREVIOS
Proceso Régimen especial No. 013 2026

<table>
<tr><td></td><td>establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, mejorar el rendimiento académico, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.</td></tr>
<tr><td>PERFIL DEL CONTRATISTA</td><td>Persona natural o jurídica, Legalmente capaz, con matrícula o registro mercantil en la cámara de comercio, con inscripción y/o registro vigente debe acreditar experiencia de otros contratos ejecutados con objeto similar, que cumpla con todos los requerimientos técnicos inherentes a la adecuada ejecución del objeto contractual, los cuales estudiará y determinará la Institución Educativa Liceo de Santa Librada, de conformidad a la selección de la oferta más favorable y lo estipulado en el artículo 85.6 del decreto 1510 de Julio 17-2013.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACION DE LAS PARTES:</td><td>Por el contratista
a. Suministrar e instalar los elementos según especificaciones técnicas.
b. Entregar los bienes nuevos, de primera calidad y con garantía mínima de 1 año.
c. Realizar los trabajos de instalación sin afectar el normal desarrollo de las clases.
d. Retirar los escombros y dejar el sitio aseado.
e. Constituir las garantías exigidas.
f. Cumplir con el pago de seguridad social y parafiscales.</td></tr>
<tr><td></td><td>Por la Institución Educativa:
a. Pagar el valor pactado en la forma y tiempo estipulado.
b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
c. Recibir el objeto contratado a entera satisfacción.</td></tr>
<tr><td>ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (En caso de que exista algún riesgo enlistado a continuación marcar, con una X del SI y estimar su factibilidad de ocurrencia en bajo, medio o alto)</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">TIPIFICACIÓN</th><th rowspan="2">NO</th><th rowspan="2">SI</th><th colspan="3">ESTIMACIÓN</th><th rowspan="2">ASIGNACION</th></tr>
<tr><th>B</th><th>M</th><th>A</th></tr>
<tr><td>Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato</td></tr>
<tr><td>Eventualidades en que uno o varios productos no reúnan la especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueros adquiridos, así como vicio de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS
Proceso Régimen especial No. 013 2026

	Perjuicio que el contratista ocasiones a terceros por razón de la ejecución del contrato		X	X			Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato		

	AMPAROS	SI	NO
GARANTIAS	**Cumplimiento**. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto único PARAGRAFO del ARTÍCULO 8. "Todo contrato celebrado con la institución educativa deberá expedir póliza de seguro de cumplimiento cuando el valor a contratar sea igual o mayor a cinco (5) SMMLV."	X	
	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.		X
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes: el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizando por los siguientes hechos: **1).** La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecida en el contrato. **2)**. El incumplimiento de los parámetros o norma técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y por UN (1) años contados a partir de la entrega asatisfacción).	X	
	Estabilidad y calidad de la obra. El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a tres (3) años, salvo que la entidad contratante justifique técnicamente la necesidad de una vigencia inferior. (En cuanto a su porcentaje se sugiere como mínimo		X

ESTUDIOS PREVIOS
Proceso Régimen especial No. 013 2026

	que sea del diez por ciento -10% del valor del contrato).			
	Responsabilidad extracontractual: El valor asegurado en las pólizas que amparan la extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.		X	
DOCUMENTACION	Fotocopia del RUT - Fotocopia de la Cámara de Comercio –Formato único de Hoja de vida persona natural - mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de contratos o actas de liquidación y/o actas de recibo final de contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, con entidades públicas o privadas expedidas por la entidad contratante, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido - Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal - Certificado de antecedentes fiscales Contraloría General de la Nación - Certificado de Antecedes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación – Antecedentes judiciales Policía Nacional – Antecedentes de Medidas Correctivas RNMC - Pago como Cotizante de Seguridad Social y de Parafiscales - Paz y Salvo Municipal, Certificado de Movilidad Tránsito Municipal, la declaración de inhabilidades, incompatibilidades e inexistencias de conflictos de interés y formato autorización consulta inhabilidades por delito sexuales contra niños niñas y adolescentes.			
Con la realización de este Estudio se evidencia la necesidad que debe satisfacer la Institución Educativa Liceo de Santa Librada, por lo que resulta conveniente y oportuno e imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación: paso siguiente Aviso de Convocatoria.				
Neiva, 18 de agosto de 2026				
GLORIA GONZALEZ PERDOMO				
Rectora				